

Pereira, Agosto de 2016

Señores

Subsecretaria de Asuntos Tributarios

Atc. Dr. José Arcenio Naranjo Suárez

La Ciudad

**REF: OFICIO 32268**

De antemano agradeciendo su respuesta en el oficio en mención en el cual se me indica que debo presentar la declaración correspondiente a los meses Enero-Febrero y Marzo de 2011 es de anotar que las declaraciones en mención y de acuerdo al estatuto tributario en su ART 817 ya se les aplica el concepto de PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA que hace referencia a 5 años a la fecha en que se debieron presentar.

Por su atención a la presente mil gracias

Anexo concepto emitido por la abogada Gloria Patricia Jaramillo Aristizabal.

CORDIALMENTE

*Yesica Marcela Giraldo*  
YESICA MARCELA GIRALDO CESPEDES

c.c. 1.088.260.862

Dirección para notificación: Calle 27 No 1B-06

*e 3117674825*

## **PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

La acción de cobro en materia tributaria prescribe a los cinco años contados a partir del hecho que dio origen a la obligación, esto aplica tanto para los impuestos nacionales cuyo recaudo se encuentra a cargo de la DIAN como para aquellos impuestos territoriales recaudados por el departamento como es el caso del impuesto de vehículos o incluso impuestos municipales como el industria y comercio o predial unificado.

Esto significa que si dentro de los cinco años contados a partir del hecho que dio origen al pago del impuesto, la correspondiente administración no da inicio a acción de cobro alguna, el contribuyente puede invocar la prescripción de tal acción, ya que de esta manera se castiga la inactividad de la administración, cuya responsabilidad era cobrar y recaudar dichas sumas. Es necesario aclarar que esta prescripción debe siempre invocarla y solicitarla expresamente el contribuyente, ya que no será hecho de oficio por parte de la administración de impuestos.

Gloria Patricia Jaramillo Aristizábal

Abogada Especialista en Derecho Comercial, Negocios Internacionales, Legislación Tributaria y Fiscalidad Internacional



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	25 de agosto de 2016	<b>Número de radicado:</b>	40008
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	YESICA MARCELA GIRALDO CESPEDES		
<b>Descripción o asunto:</b>	INFORME DE IMPUESTO-OFICIO 32268	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	1
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	MARIA LUCERO PATIÑO MORENO - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

